



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



15/01/2021 15:40:56
MINSA-SG./OTRANS-pmollada
Página 1 de 1

ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA QUE PRODUZCA O
POSEA EL MINISTERIO DE
SALUD - 149 TUPA

Tipo Documento: SOLICITUD

Nº Documento: S/N

Nº Expediente: 21-004955-001 /

Operador: MINSA-SG./UTD-dmanteza

Fecha Registro: 14/01/2021 10:29

Interesado: PROETICA--

Asunto: ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA QUE PRODUZCA O POSEA EL MINISTERIO DE SALUD - 149 TUPA

MINISTERIO DE SALUD
Despacho Viceministerio de Salud Pública
15 ENE. 2021
16:33
Firma: _____
26 ENE. 2021
9:39
Firma: _____
Nº Exp.: _____

Nº	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	SG./OTRANS-CAMACHO LAZARTE MARIO RAFAEL-DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)	URG	6	14/01/2021	PROETICA--
2	SG./OTRANS-IZASIGA YLLANES SILVIA ELVIRA-CARGO A MODIFICAR	URG	2,15	14/01/2021	SG./OTRANS-CAMACHO LAZARTE MARIO RAFAEL-DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)
3	SG./OTRANS-CAMACHO LAZARTE MARIO RAFAEL-DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)	URG	6	15/01/2021	SG./OTRANS-IZASIGA YLLANES SILVIA ELVIRA-CARGO A MODIFICAR
4	SG.-YANCOURT RUIZ SILVIANA GABRIELA-SECRETARIO(A) GENERAL	URG	2,15	15/01/2021	SG./OTRANS-CAMACHO LAZARTE MARIO RAFAEL-DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)
5	DVM SP	U	6	15 ENE. 2021	
6	Dr. Tavera		2/9	15/1/21	
7	De Yancourt	U	2	20/1/21	
8	DVM SP		2	26 ENE. 2021	
9	SG		2	28 ENE. 2021	
10	OTRANS	U	2	02 FEB. 2021	
11	Silvia			02 FEB. 2021	
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01. Aprobación
02. Atención
03. Su Conocimiento
04. Opinión
05. Informe y Devolver

06. Por Corresponderle
07. Para Conversar
08. Acompañar Antecedente
09. Según Solicitado
10. Según lo coordinado

11. Archivar
12. Acción Inmediata
13. Prepare Contestación
14. Proyecte Resolución
15. Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

(B) Baja
(I) Inmediato
(MB) Muy baja
(N) Normal
(U) Urgente

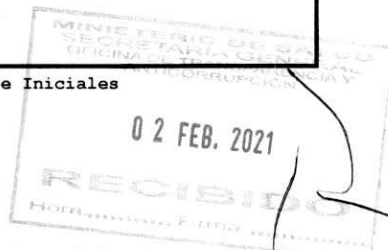
Nº	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
2	ATENDER
4	NOTA INF Nº 059-2021-OTRANS-SG/MINSA
9	Se envió correo electrónico 06-0-2021-DVMSP/minsa

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MEMORANDUM N° 060 -2021/DVMSP/MINSA

A : **Abg. SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ**
Secretaria General
Ministerio de Salud

ASUNTO : Solicitud de información

REF. : Carta s/n de fecha 14 de enero de 2021
Expediente 21-004955-001

FECHA : Lima, 28 ENE. 2021

Me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atencion al documento de la referencia mediante el cual se traslada la solicitud de acceso a la información pública ingresada por Proética.

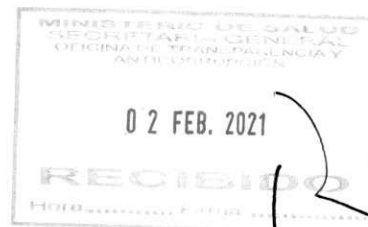
Al resepto, se remite el Informe N° 063-2021-(LYS)-DVMSP/MINSA, elaborado por este Despacho, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Indep

LUIS SUÁREZ OGNIO
Viceministro de Salud Pública





PERÚ

Ministerio
de SaludDespacho Viceministerial
Salud Pública

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 063 -2021-LYS-DVMSP-MINSA

A : Doctor Luis Suarez Ognio
Viceministro de Salud Pública

Asunto : Solicitud de acceso a la información pública
Proética

Referencia : Carta de fecha 14 de enero 2021
Exp: 21-004955-001

Fecha : 25 enero de 2021

**1. ANTECEDENTES:**

El Director Ejecutivo de Proética Samuel Rotta Castilla solicita que se le remita en forma digital al correo mesparza@proetica.org.pe con atención a la señora María Eugenia Esparza, la siguiente información:

- 1.1 Copia de los contratos, acuerdos y/o convenios suscritos entre el gobierno peruano y las empresas Sinopharm y Astra Zeneca, respecto de las vacunas contra el Covid-19
- 1.2 Copia del respaldo técnico y legal de los contratos antes mencionados
- 1.3 Nombre y cargo de los funcionarios del gobierno peruano involucrados en las negociaciones
- 1.4 Relación de los organismos internacionales involucrados en las negociaciones.

2. ANÁLISIS**2.1 La información referida a negociaciones internacionales tiene carácter reservado.**

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece las excepciones al ejercicio del derecho a la información:

*"Artículo 16.- Excepciones al ejercicio del derecho: Información reservada
El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información clasificada como reservada. En consecuencia la excepción comprende únicamente los siguientes supuestos:
(...)*

2. Por razones de seguridad nacional y de eficacia de la acción externa del Estado, se considerará información clasificada en el ámbito de las relaciones externas del Estado, toda aquella cuya revelación originaría un riesgo a la seguridad e integridad territorial del Estado y la defensa nacional en el ámbito externo, al curso de las negociaciones internacionales y/o la subsistencia del sistema democrático. Estas excepciones son las siguientes:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a) Elementos de las negociaciones internacionales que de revelarse perjudicarían los procesos negociadores o alterarían los acuerdos adoptados, no serán públicos por lo menos en el curso de las mismas." (subrayado agregado)

"Artículo 17.- Excepciones al ejercicio del derecho: Información confidencial
El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de lo siguiente:

(...)

2. La información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil que están regulados, unos por el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución, y los demás por la legislación pertinente"

La información solicitada referida a relaciones comerciales con proveedores extranjeros en el marco del Derecho Internacional, tiene carácter reservado y no procede su entrega.

2.2 Información que tiene carácter público

Ponemos a su disposición la información de carácter público con los respectivos enlaces:

3.1 Acuerdo vinculante Pfizer

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1378360/PLIEGO%20DE%20CONDICIONES%20VINCULANTES%20-Pfizer%20y%20BioNTech.PDF.PDF>

3.2 Acuerdo para la adquisición de la vacuna COVID

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1378342/Peru.pdf.pdf>

3.3 Acuerdos de pago y compromiso de pago suscritos para la compra de la vacuna COVID-19

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1362690/RM%20826-2020-MINSA.PDF.PDF>

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1361798/RM%20825-2020-MINSA.PDF.PDF>

2.3 Nombre y cargo de los funcionarios del gobierno peruano involucrados en las negociaciones

La Resolución Suprema N°079-2020-RE crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra el COVID-19. En el artículo 2 precisa la conformación, a continuación se detallan a sus integrantes:

Ministro/a de Relaciones Exteriores	Silvia Astete Rodríguez
	Mario López Chávarri
	Manuel Talavera Espinar
	Arturo Jarama Alván

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Despacho Viceministerial
Salud Pública**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Ministro/a de Economía y Finanzas	Waldo Mendoza Bellido
	M. Antonieta Alva Luperdi
	Rosa Alegría Alegría
	Juan Carlos Melgarejo Castillo
	Luis Mijail Vizcarra LLanos
Ministro/a de Salud	Pilar Mazzetti Soler
	Carlos Castillo Solórzano
	Mario Tavera Salazar
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)	Fabiola León Velarde
Instituto Nacional de Salud	César Cabezas Sanchez
	Lely Solari Zerpa
Presidencia del Consejo de Ministros	Rafael Suarez Peña
	Oscar Paredes Loza
Seguro Social de Salud ESSALUD	Cecilia María Bedoya Velasco
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Alejandro Brussalleu Rivera
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Orestes Cachay Boza

2.4 Relación de organismos internacionales involucrados

El Perú ha suscrito un convenio con GAVI ALLIANCE para facilitar el mecanismo COVAX para apoyar la disponibilidad de las vacunas COVID-19 y su acceso equitativo.

3. CONCLUSIONES:

3.1 La información sobre los contratos y respaldo técnico de las adquisiciones de vacunas se refieren a negociaciones internacionales de carácter reservado.

3.2 La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla la excepción a la entrega de información reservada, que de revelarse perjudicaría los procesos negociadores o alterarían los acuerdos adoptados de interés del Estado.

3.3 Cabe la entrega de la información de carácter público, que se incluye en este informe.

Atentamente,

Lily Yamamoto Suda
Abogada

Despacho Viceministerial Salud Pública





PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina de
Transparencia
y Anticorrupción

Z

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTA INFORMATIVA N° 059-2021-OTRANS-SG/MINSA

A: **SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ**
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de acceso a la información pública ingresada por Proética

REFERENCIA: Expediente N° 21-0 4955-001

FECHA: Lima, 15 de enero de 2021

Sirva la presente para saludarla cordialmente, a efectos de hacer de su conocimiento sobre la solicitud de acceso a la información pública ingresada el Sr. Samuel Rotta Castilla, Director Ejecutivo de Proética, quien solicita al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente:

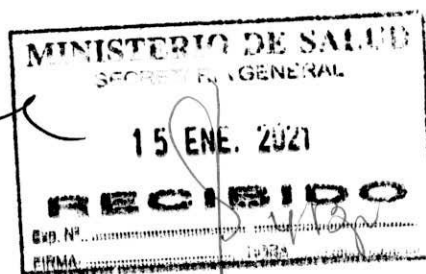
- Copia de los contratos, convenios y/o acuerdos suscritos entre el gobierno peruano y las empresas Sinopharm y AstraZeneca, mediante los cuales nuestro país ha adquirido lotes de vacunas contra el Covid-19, tal como fuera informado por el Presidente de la República en mensaje a la nación del 6 de enero pasado.
- Copia de la documentación de respaldo técnico y legal de los contratos indicados en el punto anterior, como informes técnicos, legales u opiniones de especialistas, entre otros.
- Nombre y cargo de los funcionarios del gobierno peruano involucrados en las negociaciones concluidas y en las que siguen en curso.
- Relación de los organismos internacionales que estén o hayan estado involucrados en las negociaciones, tanto las ya concluidas como las que siguen en curso.

En ese sentido, solicitamos a vuestro Despacho se sirva remitir la carta contenida en el Expediente 21-044955-001 al Despacho Viceministerial de Salud Pública, a fin de brindar atención oportuna a la solicitud de acceso a la información pública referida.

Sin otro particular, propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia y estima.

Atentamente,

Abg. MARIO RAFAEL CAMACHO LAZARTE
DIRECTOR EJECUTIVO
Oficina de Transparencia y Anticorrupción
MINISTERIO DE SALUD



Adj. Expediente 21-044955-001

MCL/siy

Lima, 14 de enero de 2021

Señora
Pilar Mazzetti Soler
Ministra de Salud
Ministerio de Salud
Lima

Asunto: Solicitud de acceso a la información sobre negociaciones del gobierno peruano para adquirir vacunas contra el Covid-19

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted en representación de Proética, capítulo peruano de Transparencia Internacional, asociación civil dedicada a la promoción de la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción en nuestro país. Por su intermedio, y al amparo de nuestro derecho fundamental de acceso a la información pública, contemplado en el artículo 2° numeral 5 de la Constitución y regulado por el T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitamos se nos brinde:

1. Copia de los contratos, convenios y/o acuerdos suscritos entre el gobierno peruano y las empresas Sinopharm y AstraZeneca, mediante los cuales nuestro país ha adquirido lotes de vacunas contra el Covid-19, tal como fuera informado por el Presidente de la República en mensaje a la nación del 6 de enero pasado.
2. Copia de la documentación de respaldo técnico y legal de los contratos indicados en el punto anterior, como informes técnicos, legales u opiniones de especialistas, entre otros.
3. Nombre y cargo de los funcionarios del gobierno peruano involucrados en las negociaciones concluidas y en las que siguen en curso.
4. Relación de los organismos internacionales que estén o hayan estado involucrados en las negociaciones, tanto las ya concluidas como las que siguen en curso.

La información solicitada no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones previstas en los artículos 15°, 16° y 17° del T.U.O. de la Ley N° 27806; en consecuencia, no existe al respecto reserva que impida o limite el acceso a ella.

Le agradecemos de antemano su atención a la presente. La información solicitada puede ser enviada en formato digital al correo mesparza@proetica.org.pe (att. Sra. María Eugenia Esparza), a través del cual estaremos a su disposición para cualquier coordinación que se requiera para atender este pedido.

Sin otro particular, me despido

Atentamente,



Samuel Rotta Castilla
Director Ejecutivo
DNI N° 10557808

Cc. Sra. Silvana Gabriela Yancourt Ruiz, Responsable de Acceso a la información Pública.